

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edicto

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ernesto Herrero Jurado contra Pedro Ayesterán y otros, en reclamación por despido registrado con el número 850/1981, se ha acordado citar a Pedro Ayesterán en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero a las diez cero cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Ayesterán, se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—18.887-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pago número 240/80, a instancia del comerciante individual don José Luis Taracena Guijosa, representado por el Procurador señor Guillén Pérez, habiéndose dictado en el mismo auto de esta fecha por el cual se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al dicho comerciante, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 28 de julio de 1922 reguladora del procedimiento y convocándose a la Junta general de acreedores del referido comerciante individual, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, número 1, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los acreedores del suspenso, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Alcalá de Henares a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.—14.450-C.

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 482/81, instado por «Potain-Ibérica, S. A.», contra don Luis Lorente Jiménez y doña Francisca Jiménez he acordado por providencia de fecha 3 de noviembre de 1981, la celebración de la primera subasta pública el día 2 de enero de 1982, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar combastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son: Porción de terreno apto para edificar de superficie 2.216,91 metros cuadrados, de la localidad de Canovellas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granelers, al tomo 1.004, folio 216, libro 41 de Canovellas, finca número 4.263, inscripción primera, valorada en la cantidad de 8.850.257 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1981.—El Juez, Julian D. Salgado Díez. El Secretario.—13.888-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 307 de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José María Postius Torres, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de enero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para la celebración de esta subasta será sin sujeción a tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en

metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, que fue de 26.250.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Nave industrial, consistente en un edificio destinado a garaje, de una sola planta, situado en el término municipal de Malla, a la altura del kilómetro 64 hectómetro 300 de la carretera de Barcelona a Puigcerdá. Ocupa una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con cimientos de hormigón, paredes de ladrillo, cubierta de fibrocemento y puerta de entrada de hierro galvanizado, con proyecto a distribución interior en diversas dependencias y servicios. Tiene acceso por el Este, estando dotada de una zona de aparcamiento. Todo ello con una sola finca. Linda: Norte, tierras del Marqués de Vilallonga y de don Camilo Postius Vall-Lloseras; Este, carretera de Barcelona a Puigcerdá y parte con dichas tierras del Marqués de Vilallonga; Oeste, con tierras del Marqués de Vilallonga, mediante la antigua carretera de Barcelona a Puigcerdá, y por el Sur, con resto de finca de que se segregó propiedad de don Camilo Postius Vall-Lloseras, y ocupan, en junto, la nave descrita y el terreno anejo la total superficie de una hectárea setenta y tres áreas veintitrés centiáreas. Inscrita al tomo 995 del Registro de la Propiedad del Partido, libro 8 de Malla, folio 171, finca número 178, inscripción primera.»

Tasada en 35.000.000 de pesetas.

Barcelona a 9 de noviembre de 1981. El Juez.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—8.308-A.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1878 de 1980-D, promovido por «Finanprat, S. A.», contra don Manuel Nin Vidal, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de aquel procedimiento con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Un horno de ladrillería con algunos cubiertos para dicha industria, sito en la

efectos a la quebrada, sino al Depositario principal por el torrente de La Bisbal, hoy calle de la Industria, con dos portezuelas en la calle de Albiñana, en donde conforme se ha indicado, sin números; de cabida sesenta y tres áreas, cuarenta centiáreas, que linda: por la derecha, saliendo con la calle de Albiñana, en donde tiene dos portezuelas; a la izquierda, con ladrillería y horno de Ana Casellas Mainer; al detrás con don Salvador Euras Escofet, María Ramón, el señor Galés y Rafols, Isidro Bundó Rubio, Juan Rubio Bó, Juan Company Puig, Jaime Romeu Fontana y Francisca Ribas Fabre, y al frente, con el torrente de La Bisbal, en donde abre su puerta principal de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, folio 75, finca 1.717.

Tasada en cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico, del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.887-C.

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Sociedad Mediterránea de Industria y Comercio, S. A.», bajo el número 1.514 de 1981-M, a instancia de la Sociedad «Banco de Europa, S. A.», obra dictado el auto que copiado en su parte bastante es como sigue:

«Auto.—En Barcelona a nueve noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, por practicada la precedente información testifical, y

Resulando que etc

Considerando que, etc

El ilustrísimo señor don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, accidentalmente encargado del de igual clase número 3 de los de la misma, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en estado formal y legal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Sociedad Mediterránea de Industria y Comercio, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 19, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas éstas en esta fecha, todas las deudas pendientes con la quebrada.

Se retrotrae por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al primero de agosto del corriente año 1981.

Se nombra Comisario de la quiebra al Comerciante de esta ciudad don Luis Ra-

mírez Feliú, domiciliado en la misma, calle Aribau, número 177, piso 6.º, a quien se expedirá el oportuno oficio de su nombramiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la brevedad posible para la aceptación y juramento del cargo en forma legal, procediendo inmediatamente a la ocupación de los bienes, libros, papeles y documentos de giro de la quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

Se nombra Depositario de esta quiebra a don Francisco Pedreño Maestre, con domicilio en esta ciudad, travesera de Gracia, número 62, piso 2.º, puerta 7.ª, al que se señala la dieta de 300 pesetas diarias, haciéndole saber asimismo tal nombramiento para que comparezca a la presencia judicial a los fines de la aceptación y juramento del cargo en forma legal, poniéndole bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los Síndicos.

Se decreta el arresto de los Directores generales, digo, Directores Gerentes de la Entidad quebrada, don Marcelino, don Salvador, don Agustín, don Juan María y don José María Alamar Belloch, domiciliados todos ellos en Valencia, calle Isabel la Católica, número 19; calle Barón de Cárcer, número 52; calle Pintor Sorolla, número 15; calle Barón de Cárcer, número 52, y Gran Vía Marqués del Turia, número 54, respectivamente, que sufrirán en su domicilio, si en el acto de notificación de esta resolución dan fianza en cantidad de 200.000 pesetas, en metálico, cada uno de ellos, y, en su defecto, serán conducidos a la Prisión Provincial de Valencia, expidiéndose a tal fin los correspondientes mandamientos al Agente judicial de Servicio.

Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la quebrada, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario, asistido de Secretario u Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, en la forma prevenida en el artículo 1.046 y siguientes del Código de Comercio de 1829 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación de la Entidad quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra.

Se declara la acumulación a este juicio universal de todas cuantas ejecuciones existan pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley Procesal Civil citada, en averiguación de lo cual, y para que se anote en el Registro Especial la declaración de quiebra, se librarán oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital y de Valencia.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la quebrada, oficiándose en este sentido al señor Comisario y proceder a su apertura en los días y horas que, al efecto, se señalan previamente.

Se previene al señor Comisario que en el término de tres días, siguientes a la ocupación decretada, presente el estado de acreedores de la quebrada que determina el artículo 1.342 de la mencionada Ley Procesal, con el que se dará cuenta para proveer, en su momento, a la convocatoria de acreedores para la primera Junta general que haya de celebrarse.

Requírese también a la Entidad quebrada, por medio de su representación legal, para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación en forma de este auto, forme el balance general de su negocio.

Publíquese esta declaración por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de Valencia, librándose para ello los despachos necesarios que se entregarán para su curso y gestión a la representación instantánea, en los que se hará constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de

efectos a la quiebra, sino al Depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y asimismo la prevención a toda las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, de que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose desde luego, la segunda, con testimonio literal de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra, y asimismo con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para su apertura, y las demás, a su tiempo. Dirijase el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Valencia, para que proceda a la anotación de la declaración de quiebra a que se contrae esta resolución en los libros de su cargo y en relación con la Entidad quebrada. Cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos procedentes y conforme se interesa en el primer otrofo, para que pueda llevarse a cabo las diligencias anteriormente acordadas, atendido el domicilio social de la quebrada, expidase, con los insertos necesarios y luego hayan aceptado y jurado su cargo en forma legal a los señores Comisario y Depositario nombrados, el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Valencia, al que se adjuntarán las copias simples de la solicitud inicial y documentos acompañados, entregándose para su curso y gestión a la representación instantánea, facultándose ampliamente a su portador para que pueda intervenir en su diligenciamiento e instar cuanto a ello conduzca.

Así por este su auto, lo mandó y firma el expresado señor Juez accidental, doy fe. Firmado, Ezequiel Miranda. Ante mí, José Pirla Fraguas. (Rubricado).

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad la declaración de quiebra de que se trata, así como la prohibición de hacer pagos o entregas a la Entidad quebrada y la prevención de declaración de pertenencias de la misma, bajo las penas expresadas en el auto transcrito, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 10 de noviembre de 1981.—El Secretario.—6.129-16.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 592 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Arca Jáimez y doña Carmen Moreno Roldán, en reclamación de 211.426,66 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor y por el 75 por 100 de dicha cantidad.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de enero de 1982, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número uno.—Local comercial, situado en la planta baja, a la derecha del vestíbulo común de entrada del edificio bloque A, radicante en Canovellas, y su calle de San Jorge, número 57, consistente en una nave diáfana con accesos directos y exclusivos por dicha calle de San Jorge, y por la de Nuestra Señora de Montserrat. Ocupa una superficie útil de 71 metros cuadrados y linda: derecha, Oeste, calle de Nuestra Señora de Montserrat; fondo, Sur, local comercial puerta primera del mismo edificio y planta; izquierda, Este, portal y vestíbulo comunes, y frente, Norte, calle de San Jorge.»

Le corresponde en la comunidad, a todos los efectos legales, una cuota de cuatro enteros cuatro centésimas por ciento de otro.

Inscripción pendiente a nombre de los hipotecantes, figurando inscrita aun a nombre de don Jaime y doña Teresa Villarrasa Moret, al tomo 681 del archivo, libro 22 de Canovellas, folio 215, finca número 2.444, inscripción segunda.

Barcelona, 11 de noviembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—8.306-A.

BALAGUER

Edicto

Don Ernesto García Mateo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer en Comisión,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Juan Pubill Noubo, don José Biosca Verge, don Ramón y don Juan Gene Ripoll, representados por el Procurador don Ricardo Mora Pedra, contra doña Antonia Boquera Margalef, doña Micaela y don José Mendoza Boquera, registrados con el número 344/80, se saca a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca que fue hipotecada a los demandados:

«Pieza de tierra, situada en término de Reus, partida Pórporas, conocida por Planes y Bellisens, de cabida 2 hectáreas 80 áreas 68 centiáreas, plantada de avellanas, olivos, algarrobos, viña y árboles frutales, regadío con el agua que disfruta durante veinticuatro horas semanales de la mina del Mercadé y además cinco títulos números 23, 24, 355, 356 y 357 de las aguas residuales del municipio de esta ciudad, conocidas por las del Molinet.

Contiene la finca acueducto para conducir aguas del Sindicato de Riegos del Pantano de Riudecañas; una casa de campo de bajos, un pie y tejado, otra casita con un pozo, almacenes, corrales y departamentos anexos; una gran balsa para depósito de agua y motor eléctrico. Lindante: Este, con camino vecinal que dirige a Vilaseca y camino dels Morts, y tierras de José Garrete; Sur, con dicho camino dels Morts, por donde tiene entrada la finca que se describe; Oeste, con tierras de Antonio Bove, y Norte, con José Rosell y parte con camino vecinal aludido. Inscrita al tomo 1144, libro 316 de Reus, folio 113 vuelto, finca 8212.»

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta es de siete millones seiscientos mil (7.600.000) pesetas

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Balaguer, se ha señalado el día 20 de enero de 1982 y hora de las once

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Balaguer a 13 de octubre de 1981.—El Juez Ernesto García Mateo.—El Secretario judicial.—13.881-C.

CACERES

Edicto

Don Jesús González Jubete, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Cáceres,

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra del industrial de esta plaza don Estanislao Sánchez Villegas, declarada a instancia de los acreedores «Banco Exterior de España, S. A.», «Banco Rural Mediterráneo, S. A.», «Banco Central, S. A.», «Banco de Bilbao, S. A.» y «Banco Español de Crédito, S. A.», representados por los Procuradores don Joaquín Fernández Sánchez y don Fernando Leal Osuna, se ha señalado el día 15 de enero de 1982 y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto, se convoca por medio del presente a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Cáceres, a 17 de noviembre de 1981.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—8.270-8.

GERONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 353/1980 se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona y su partido a instancias de «Banco Industrial de los Pirineos, S. A.», contra doña Montserrat Galleri Sabadell, por medio del presente edicto se saca a la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a tres millones de pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

1.º No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.º Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 10 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en plaza Catedral, 2, 3.º, el día 10 de febrero del próximo año 1982, a las doce horas.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

«Edificio compuesto de semisótanos, entresuelo y un piso, sito en Barcelona, barrio de San Andrés de Palomar, calle de Sabastida, número 7. Mide en total una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, de los que están edificadas ochenta y ocho metros cuadrados aproximadamente en cada planta, quedando el resto destinado a patio. Linda, en junto: al Norte, con dicha calle Sabastida; al Sur, con finca segregada de esta finca; al Este, con otro de don Salvador Costa Serra o sus sucesores; y al Oeste, con las de Ramona Cardona y Salvador Costa Serra o sus sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona en el tomo 2.251 del Archivo, libro 122 de la Sección primera, folio 75, finca número 10.169, inscripción primera.

Dado en Gerona a 28 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—13.970-C.

LA CORUÑA

Edicto

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 104 de 180, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria por las reglas del artículo 131 a instancia de «Fingalicia, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Astray Lasstres, contra don Manuel Alvarez Sánchez y doña Celsa Rodríguez González, sobre reclamación de crédito hipotecaria, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, en garantía del préstamo, la siguiente finca:

Ayuntamiento de Oleiros. Parroquia de Santa Leocadia de Alfoz. Lugar de Perillo. Una finca destinada a labradío con porción de monte en uno de sus extremos, al sitio que nombran «Bastiguero de Arriba», de cabida total veintitrés áreas y sesenta y ocho centiáreas, o su igual cinco ferrados y ocho cuartillos. Linda: Norte, la finca de doña Angela Vázquez; Este, carretera en desuso de Santa Cruz a Mera; Sur, cómaro alto que sostiene labradío y monte que fue de los herederos de Domingo Aler, hoy de los de Francisco Fernández, y Oeste, terreno de don Ricardo Cervigón y Vicente Freire, hoy este último y Angela Vázquez.

Asimismo se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Ayuntamiento de Oleiros. Parroquia de Santa Leocadia de Aliöz. Lugar de Perillo. Finca también destinada a labradío, nombrada «Bastiaguero de Arriba», de superficie según los títulos cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, y que medida recientemente arrojó once áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Manuel Zapata Gómez; Sur, terreno que fue de doña Angela Vázquez, hoy de Torres y Sáez; Este, más que fue de José Areas, hoy nuevo ramal de la carretera de Santa Cruz a Mera, y Oeste, ramal de carretera en desuso de Santa Cruz a Mera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las once del día 20 de enero de 1982, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta de la primera finca la suma de tres millones doscientas treinta y tres mil pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y para la segunda, la de un millón seiscientos cuarenta y siete mil pesetas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca, que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos porque salen a subasta las fincas, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital el 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 3 de noviembre de 1981.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—6.175-2.

MADRID

Edictos

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.282/80, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Parque del Sur, Edificaciones, S. A.», en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta, por suspensión de la anterior, término de veinte días y precio pactado al efecto, en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid, en el bloque de edificios en la avenida de Abrantes, sin número, denominada bloque segundo.»

«Cinco.—Vivienda sita en la planta baja, señalada con la letra A, que tiene su entrada por el portal número dos y es la de la derecha del rellano de la planta, dicha vivienda saca vistas a la fachada principal, Sur, y lateral derecha, Este, y consta de diferentes habitaciones y servicios, su superficie total construida es de ciento siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y según se mira a su puerta de entrada, linda: por su frente, con rellano de su planta, hueco de ascensor y vivienda centro de estos mismos, portal, número y planta; por derecha, entrando, con el portal número dos; por izquierda, donde tiene dos huecos, con zona ajardinada, que le separa del resto de la finca matriz, y por el fondo, a donde tiene tres huecos, uno con terraza, con calle particular de circula-

ción, que le separa de la finca del Obispo de Madrid.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.544, folio 73, finca número 114 562, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, registrarán las siguientes condiciones:

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 20 de enero de 1982, y hora de las once de su mañana, y la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, edificio de Juzgados de Madrid.

Que el precio o tipo de subasta de dicha finca es el pactado al efecto en la escritura de préstamo, ascendente a la suma de 2.115.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del término de ocho días, a partir de la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.757-C.

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 6 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra la Entidad «Construcciones Moreno, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicha Entidad demandada, que después se expresará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, el día 20 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«En Móstoles: Villaeuropa, 16, escalera izquierda, 75.—Finca número setenta y cinco. Piso tercero letra C. Situado en la planta tercera o quinta, en orden de construcción, con acceso por la escalera izquierda del edificio. Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados aproximadamente, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, varias habitaciones destinadas a dormitorios, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Sus linderos son: por su frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra B de su misma planta y escalera; derecha, entrando, hueco de ascensor y vivienda letra D de

su misma planta y escalera; izquierda, entrando, fachada lateral izquierda del edificio en que radica, a donde da la terraza tendero, y por su fondo, con fachada posterior del edificio en que radica, a donde da la terraza principal.

Le es anejo inseparable el cuarto trasero número 11, de unos cinco metros cuadrados, aproximadamente, de los existentes en la planta sótano del edificio, correspondientes a su escalera. Se le asigna una participación de 1,15 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor total del bloque y otra de 2,28 por 100 en los elementos comunes relativos a la casa a que pertenece.»

La citada finca, que hasta el presente ha sido objeto de pormenorizada descripción, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.162, libro 491 de Móstoles, folio 109, finca número 42.988, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 1.630.000 pesetas estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario «El Alcázar», de esta capital, expido el presente, dado en Madrid a 8 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.756-C.

*

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera instancia número 18, en funciones del número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.317 de 1980-M, instados por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Matenssa Construcciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero del próximo año, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y por el tipo que se dirá, pactado en la escritura de hipoteca y de la siguiente finca:

Descripción de la finca

«En Alcobendas: Calle Mina, 6. Uno.—Local semisótano, de la casa en construcción, sita en Alcobendas, en la calle de La Mina, número 6. Situado en la planta de semisótano del edificio. Tendrá la superficie construida de 343,73 metros cuadrados, con varios accesos desde la calle de La Mina y los siguientes linderos: frente, con la calle de La Mina; izquierda, entrando, jardín interior al que dan varios huecos, y fondo, finca de Malvesia Moñino, careciendo de linderos de la derecha, ya que su forma es sensiblemente la de un triángulo, el vértice del cual

es la confluencia de las líneas del frente y del fondo, siendo la línea de la izquierda irregular. Cuota: Veinticuatro enteros treinta y ocho centésimas por ciento.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 436, libro 74, folio 242, finca número 6.188, inscripción segunda.

Siendo el tipo de subasta el de 300.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.758-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 98/81, se siguen autos incidentales promovido por el Ministerio Fiscal de los que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, ha visto los presentes autos, sustanciados por los trámites de los incidentes y seguidos entre partes: de la una como demandante el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en la representación que por su cargo ostenta; y de la otra como demandados don José María Larrazábal Antia, mayor de edad, Diputado Foral de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, que ha comparecido en estos autos, actuando en calidad de promotor del partido político denominado Langileen Alberdi Iraultzaile Abertzalea (L. A. I. A.), vecino de Zumaiá, que está representado por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu bajo la dirección del Letrado don Fernando Salas Vázquez, y don Jesús María Andión Lacasta, mayor de edad, Concejal del Ayuntamiento de Pamplona domiciliado en Berañain (Navarra), don Javier Martín González Armingol, Concejal del Ayuntamiento de Bilbao, domiciliado en Algorta Guecho (Vizcaya) y don Ignacio María Urrestarazu Aizpurna, Diputado de la excelentísima Diputación de Vizcaya, domiciliado en San Sebastián, los tres declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos; sobre que se declare la ilegalidad y en su caso la disolución del referido partido político; y...

Fallo: Que estimando la demanda incidental formulado por el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la ilegalidad del partido político Langileen Alberdi Iraultzaile Abertzalea, de anagrama L. A. I. A. constituido en escritura pública otorgada ante el Notario de Zarauz, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta por los demandados don Jesús María Larrazábal Antia, don Jesús María Andión Lacasta, don Javier Martín-González Armingol y don Ignacio María Urrestarazu Aizpurna, cuyos estatutos se presentaron al Registro de Partidos

Políticos del Ministerio del Interior el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, declarando la disolución del mismo; sin hacer expresa imposición de costas. Dada la rebeldía en el procedimiento de los demandados don Jesús María Andión Lacasta, don Javier Martín-González Armingol y don Ignacio María Urrestarazu Aizpurna, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que el Ministerio Fiscal inste la notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Ignacio María Urrestarazu Aizpurna, se expide la presente en Madrid a 24 de noviembre de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—18.884-E.

MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen con el número 148 de 1978, a instancia de don Juan Torres Carmona, se sacan a pública subasta las siguientes fincas, especialmente hipotecadas por los cónyuges don José Salazar Checa y doña Victoria Rodríguez Simón:

1.ª Parcela de terreno, procedente de la hacienda de Santa Amalia, situada en los partidos denominados de Almendrales y de los Canales o Guadalmedina, término de esta ciudad. Linda: por el Norte, con camino abierto en terrenos de la finca matriz; por el Sur, con muro y tapia que la separa de la carretera de Málaga a Colmenar; por el Este, con terrenos de don Antonio Salazar Checa, y por el Oeste, con escaleras construidas en terrenos de la finca principal que la separan de tierras de doña María Alicia Cabello. Comprende una extensión superficial de 720 metros cuadrados. Valorada en 1.270.000 pesetas.

2.ª Casa de dos plantas, situada en la calle Guillén de Robles, de esta ciudad, donde le corresponde el número 24, se halla distribuida en diferentes habitaciones y dependencias con una terraza a la fachada. Linda por su frente, con la aludida calle Guillén de Robles; por su derecha, entrando, con la casa número 22 de la misma calle; por su izquierda, con la calle del Ganal, y por su fondo, con terrenos de las aguas de Torremolinos. Mide una superficie entre partes cubierta y descubierta de 111,80 metros cuadrados. Valorada en 950.000 pesetas.

3.ª Casa situada en el partido de Miraflores, inmediaciones y ruedos de esta ciudad, que hace frente al camino llamado de los Almendrales, marcada con el número 21, distribuida para una sola vivienda en cuatro habitaciones en dos crujeas paralelas de la línea de fachada y los servicios de cocina, W.C., baño y despensa en dos colgadizos transversales, con un pequeño patio de 16 metros cuadrados. Ocupa una superficie de 140 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con casa del señor Díaz Canto; izquierda, otra de don Carlos Barón, antes de don Gaspar Palomo; por el fondo, tierras de la hacienda de Olletas, de don José Cañas y doña María de los Dolores Suárez. Valorada en 950.000 pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirán de tipos de subasta las cantidades referidas, en que los bienes

han sido valorados, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de los mismos para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 27 de octubre de 1981.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Bárcena.—13.871-C.

Don José Luis Suárez Bárcena de Lleras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 780 de 1981, se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra don Antonio González Ruiz, habiéndose acordado por resolución dictada con esta fecha en referidos autos, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones que después se dirán, el bien especialmente hipotecado que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar el acto el próximo día 8 de enero de 1982 y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida M. Agustín Heredia, 16, 3.º piso.

Bien objeto de subasta

Piso destinado a vivienda de tipo C, situado en la planta primera de alzada del edificio ubicado en la avenida de la Legión, sin número de la ciudad de Antequera. Está situado al fondo del edificio según se mira desde la calle Bombeo por donde tiene su entrada. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros noventa y siete decímetros cuadrados, y útil de noventa y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva según el Registro tiene una superficie de noventa y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina-lavadero. Linda tomando como frente la puerta de entrada al piso, derecha entrando, piso tipo B; izquierda, Manuel Rodríguez García; fondo, calle Higueros, y frente piso tipo A, patio de luces, rellano y hueco de escalera y pasillo distribuidor de la planta donde tiene su entrada.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Antequera, en el tomo 485, folio 174, finca número 24.423, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Condiciones del remate

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Sirve de tipo a la presente subasta, el precio fijado en la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate en calidad de poder a tercero.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría

una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Málaga a 3 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—14.444-C.

PAMPLONA

JUZGADO DE FAMILIA

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pamplona (Juzgado de Familia), en providencia de esta fecha, se empieza por la presente a don Agustín Antonio Pezonaga Costardoy, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Flamarique, número 13, bajo, y actualmente en ignorado paradero, para que, en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda de divorcio formulada contra el mismo por su esposa, doña María del Mar Vellejo Elcid, cuyo proceso se sigue al número 177/81, previéndole que en otro caso se continuará el procedimiento en su rebeldía; y asimismo se le emplaza para que en el propio término pueda comparecer en el incidente de pobreza que a solicitud de la misma demandante se siguen en pieza separada a fin de que conteste a tal demanda de pobreza, con prevención de que no haciéndole se sustanciará el incidente sólo con el Abogado del Estado. Se significa al demandado que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y se le confiere traslado de ellas.

Pamplona, 5 de noviembre de 1981.—El Secretario del Juzgado.—18.311-E.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 390-1979, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Azpiazu, Máquina Herramienta, Sociedad Anónima», domiciliada en Deva, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, se acordó, sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

Finca parcela número 3-D del polígono industrial de Iciar, de 3.013,50 metros cuadrados de superficie, explanados en parcela más su participación en el polígono equivalente a 1.291,07 metros cuadrados, en total, 4.303,57 metros cuadrados. Sobre parte de esta finca se ha construido el siguiente pabellón:

Pabellón industrial que mide 20 metros de ancho por 50 metros de largo, ocupando por tanto, una superficie de 1.000 metros cuadrados. El resto no edificado del solar se halla al Este y Oeste del pabellón descrito, el cual, linda: por el Norte, y Oeste, digo, linda al Norte, con el pabellón de «Construcciones Mecánicas Elgóibar, S. A.».

Tasado, a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 14.875.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1982, a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado, sito en calle San Martín, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 26 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.303-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 763 de 1980, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por «Egur, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de enero, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 28.000.000 de pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de dicha tasación.

Descripción de la finca

Edificio destinado a almacén y sus correspondientes oficinas y servicios, radiante en el barrio de Ergoyen, de Ur-

bieta. El edificio en su conjunto está situado sobre una explanación de 2.500 metros cuadrados y tiene una superficie de 78 por 20, o sea, 1.560 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 2.535 del archivo, libro 24 de Urbeta, folio 228 vuelto, finca número 4.441, inscripción tercera.

Dado en San Sebastián a 31 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.301-D.

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 312-1981, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Manuel Félix Castro Gómez, mayor de edad, domiciliado en Oyarzun, sobre reclamación de cantidad, de cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Local.—De planta baja, correspondiente a la casa número 4 de la calle Oria, de Rentería, de 102,42 metros cuadrados de superficie.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.925.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 12 de febrero de 1982 a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la Primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 31 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.298-D.

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 442-1979, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Alejandro Aguirre Ormazábal, y doña Ramona Olazábal Amonárriz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Departamento número 19 de la casa número 10, grupo tercero, del polígono de Amaroz de Tolosa. Vivienda del piso 3.º letra A, o derecha, según el acceso por las escaleras. Tiene una superficie de 82 metros cuadrados, aproximadamente, más 2,25 metros cuadrados de tendadero y 5,60 metros cuadrados de terraza.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 655.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 12 de febrero de 1982, a las doce horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 31 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.302-D.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 29 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Gervasio González Tóca, mayor de edad, casado con doña Lucía Muñoz Aedo, empleado y vecino de esta ciudad, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca:

«Piso cuarto letra C, en la planta cuarta, o sea, la vivienda del centro derecha, subiendo por la escalera de dicha planta cuarta, en la zona Norte o grupo segundo de la primera fase, con su frente a la faja de terreno de esta misma pertenencia, con su entrada por el portal número dos, del bloque conocido por "Grupo Residencial de San Valentín", actualmente señalado con el número doscientos cincuenta B, del paseo del General Dávila, al sitio de Los Castaños, al Norte de dicho paseo, en esta ciudad de Santander; es de tipo N y ocupa una superficie edificada de sesenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo, lindando: al frente o Norte y Este, la franja de terreno; al Sur, caja de escalera y vivienda señalada con la letra D de la misma planta, grupo y portal, y al Oeste, la vivienda B de la misma planta, grupo y portal. Le corresponde una participación en los elementos comunes de dos enteros con ochenta y cinco centésimas por ciento, salvo en cuanto al solar, que será sólo de noventa y una centésimas por ciento.»

Inscrita al libro 605 de la sección 1.ª, folio 217, finca 45.394, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 31 de diciembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio por que sale a subasta, que es el de 885.000 pesetas, a que asciende la principal objeto de hipoteca y las sumas pactadas para intereses y costas convenidas al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—8.140-A.

SEVILLA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla, en los autos de divorcio número 70/1981, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Carmen Meléndez Corrales, representada por el Procurador don Manuel Martín Toribio, contra su esposo, don Antonio Carmona Martínez, por medio de la presente se emplaza al mencionado demandado, para que en el plazo de veinte días se persone en legal forma en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en la ciudad de Sevilla a 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—Y.º B.º: El Magistrado-Juez.—13.790-C.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

Don Juan Catany Mut, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 150/80, a instancias de «Pastibéricos Fenix, S. A.», representados por la Procuradora señora Pallerola y Font, contra «Plásticos del Noya» y don José Durán Recasens, en reclamación de 8.913.672 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Los bienes objeto de remate han sido tasados pericialmente en la suma de nueve millones de pesetas, y servirá de tipo en esta segunda subasta el 75 por 100 del dicho precio de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del dicho precio de valoración, no tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de enero, a las diez de la mañana.

4.º Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría de manifiesto.

5.º Que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Porción de solar para edificar en la zona de urbanización y ensanche, con frente a la carretera de San Quintín de Mediona o de San Baudilio de Llobregat a la Llacuna, de superficie 600 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente por 40 de fondo, en el término de Sant Sadurni D'Anoia. Inscrita al tomo 680 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Sant Sadurni D'Anoia, folio 85, finca 2.558 del Registro de Vilafranca del Penedés, y propiedad del demandado señor Durán.

Y, en su virtud, expido la presente en Vilafranca del Penedés a 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—El Juez, Juan Catany Mut.—14.708-C.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 19 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta, en primera y pública subasta, de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.819 de 1980, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (que litiga con beneficio legal de pobreza), contra don Fernando Díaz Obregón Santos y doña Gloria Cruzado Muñoz.

Vivienda señada con la letra B, situada a la derecha de la escalera, en la planta 9.ª de la casa número 29 de la avenida Brasilia, antes número 3 del bloque D-7 del parque de Las Avenidas. Su cuota de participación en el valor del inmueble es de 2,25 por 100. Inscrita al folio 38, libro 1.416, finca número 48.554.

Se valoró en 6.070.000 pesetas. En Madrid.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1981.—El Juez, Luis Martín Tenias. El Secretario.—14.043-C.